

Secretaría General.
Pleno 0179/2019.
Punto 5.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Julio de 2019.

Lic. Saúl López Orozco
Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte

Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal
Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta de el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deportes y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por el entonces Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto ofrecer un espacio adecuado para la práctica de la charrería; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 173/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, el dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Edilicias de Deporte y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por el entonces Regidor, Dr. Juan José Cuevas García, para que este Municipio ofreciera un espacio adecuado para la práctica de la charrería. Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E S

Los suscritos Munícipes Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **DEPORTE**, en coadyuvancia con la comisión de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente:

DICTAMEN

El cual **RESUELVE** la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el ex Regidor Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto *que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio.*

Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte y de Turismo y Desarrollo Económico.
- II. Con fecha del 31 de enero de 2017, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por el entonces Regidor M.V.Z. Juan José Cuevas García, el cual tiene por objetivo el que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio.
- III. Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, bajo el Número de Acuerdo 0311/2017.
- IV. Que de los trabajos realizador por la presente Comisión Edilicia de Deportes, en relación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, señaladas en el punto anterior, nos dimos a la tarea de conocer los requerimientos que debe de cumplir el espacio que al efecto se refiere el ex Regidor Juan José Cuevas García, y los cuales se establecen en el Artículo 2, del Reglamento Oficial General para Competencias de Charros, emitido por la Federación Mexicana de Charrería, A. C., en los siguientes términos:

*"Toda competencia charra oficial se celebrará en un lienzo charro que deberá observar las especificaciones siguientes: la manga del lienzo medirá 60 metros de largo por 12 metros de ancho como mínimo, tendrá un ruedo que deberá tener 40 metros de diámetro. **El lienzo charro deberá tener en su totalidad (manga y ruedo) piso nivelado y suave con arena suficiente. Al inicio (a los 0 metros) de la manga, habrá un partidero y junto a la barda del lienzo un claro de 1.80 metros con puerta; tras del partidero habrá una corraleta que contenga un callejón o pasillo donde se pueda acomodar un lote de cuando menos 10 novillos y cuya desembocadura quedará al ras del lado derecho del claro del partidero, (visto desde el ruedo). El callejón o pasillo será de 0.70 metros de ancho y tendrá puertas corredizas o triangulares para hacer 2 o 3 cajones de 1.80 metros de largo; La puerta del partidero al abrirse quedará en diagonal, hacia la boca del callejón o pasillo, y su punto de apoyo será la barda del lienzo. Paralelo a la barda del lienzo por el lado externo, habrá un devolvedero cuyo ancho será de 2.30 metros, con dos puertas abatibles, una en la distancia de los 60 metros para cerrarlo por completo y otra, a 3.00 metros de distancia rumbo al partidero para hacer cajón y ayudar a quitar las reatas atoradas en las faenas de piales y de manganas."***

"Cada lienzo charro deberá tener como mínimo las siguientes instalaciones:

- *Corraletas necesarias para el buen manejo del ganado vacuno y caballar.*
- *Contará con un mínimo de 3 cajones para el apretamiento en las faenas de jineteo.*
- *Un embarcadero para el ganado caballar y vacuno.*
- *Contará con una caseta o palco para Jueces en el límite de los 60 metros de la manga del lienzo, del lado izquierdo vista desde las tribunas, mínimo de 3 a 4 metros de altura, con*

equipo de sonido, (video en torneos oficiales como Estatales, Regionales, etc.), pizarrón para anotar calificaciones y cronómetro visible a distancia que pueda ser activado desde la caseta por los Jueces.

- *Graderío para el público y áreas de estacionamiento para los Competidores y los Aficionados que asistan a cada competencia. También debe de contar con sanitarios para damas y caballeros.*

Las dimensiones de la manga del lienzo y el diámetro del ruedo, no podrán ser modificadas para que un lienzo charro pueda considerarse oficial.”

- V. Que como se desprende de la normatividad que regula el deporte de la Charrería, dicha disciplina, no solo requiere de un espacio adecuado para practicarla, sino que dicha disciplina requiere de una serie adicional de instalaciones, que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no estaría en condiciones de poder generar. Adicionalmente no se estableció presupuesto específico en el presente ejercicio fiscal para este año.
- VI. Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante la Sesión de la Comisión Edilicia de Deporte en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, celebrada el pasado 22 de mayo del presente año, los integrantes ambas comisiones, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el entonces Regidor Dr. Juan José Cuevas García, el cual tenía por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas** de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, **se organiza en Comisiones** como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a **las Comisiones Edilicias**, como es el caso de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.
4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisar el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que **ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio**, además de generar **campañas y acciones** para fomentar la práctica del deporte.
5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico la facultad de **establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión**, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones.

6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.
7. Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2 del Reglamento Oficial General para Competencias de Charros, emitido por la Federación Mexicana de Charrería, A. C., en el cual se establecen las condicionantes de lo que deben de contener, no solo los espacios para la práctica de ésta disciplina, sino las instalaciones especiales de las cuales el Ayuntamiento no podría realizar.
8. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y En sus Fracciones XIV y XIX se ubican las Comisiones de Deporte y Turismo y Desarrollo Económico, y En sus artículos 49, 63, 68 y 69 del Reglamento ya citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas.

En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO. – La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, Emitimos el Presente Dictamen, declarando como Improcedente la iniciativa 0311/2017 en análisis y estudio, lo anterior en virtud de que en nuestro puerto existen áreas que aun no siendo del municipio están a disposición de los equipos de charros existentes en el Municipio.

ATENTAMENTE, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco" Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. REGIDOR (RÚBRICA) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDOR, (RÚBRICA) C. LE. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Julio de 2019

El C. Secretario General del Ayuntamiento



Abogado Francisco Javier Vallejo Corona

